



INFORME AJAM/DESP/UAI/INF/MML/12/2022

SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME AJAM/AUI/INF/SSD N° 3/2020.

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna AJAM/DESP/UAI/INF/MML/12/2022 correspondiente al Segundo Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe AJAM/AUI/INF/SSD N° 3/2020, Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 2019 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera"; efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades - POA de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, en observancia a la Norma 219 "Seguimiento" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

Dicho informe fue sujeto de un primer seguimiento a la implantación de recomendaciones, cuyos resultados fueron comunicados mediante Informe AJAM/DESP/UAI/INF/PLQ/2/2021 de fecha 29 de enero 2021.

El objetivo del segundo seguimiento es verificar el cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe descrito en el primer párrafo, considerando disposiciones legales en vigencia y su incidencia en el control interno.

Constituyen objeto del seguimiento, toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones.

Se concluye que la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Administración y Recursos Humanos y el personal relacionado, de un total de tres (3) recomendaciones, cumplieron con la implantación de tres (3), según se representa a continuación:

N°	RECOMENDACIONES CUMPLIDAS	RECOMENDACIÓN	RESULTADO	VALOR %
3.1.	MANUAL DE PUESTOS (POAI'S) APROBADO A FINES DE GESTIÓN.	R.1	Cumplida	33,34%
3.2.	FALTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL.	R.2	Cumplida	33,33%
3.4.	FALTA DE FIRMAS EN LOS KARDEX DE USO DE VEHICULOS.	R.4	Cumplida	33,33%
TOTAL		3		100%

La Paz, 12 de octubre de 2022.

Lic. María Angelica Méndez Lázcano
AUDITOR INTERNO
TPN N°E-553/99
CAUR - 216 CAUB - 10364
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera